| SUMINISTRAR LOS INSUMOS PARA REPARAR EL MOBILIARIO ESCOLAR PROVENIENTE DE OTRAS IE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS SEGÚN RECURSOS APORTADOS POR LA SEDCALDAS | C.P. No. 005 |
|---|---|
| | FECHA 11/05/2026 |

El Rector, ordenador del gasto de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, publica el pliego de condiciones para el llamado a oferta que tiene como propósito suministrar los insumos para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras Instituciones Educativas del departamento de Caldas según recursos aportados por la SEDCALDAS.

El objeto de la presente convocatoria tiene como fin poner a disposición los insumos y materiales suministrar los insumos para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras Instituciones Educativas del departamento de caldas según recursos aportados por la SEDCALDAS, y así permitir que las diferentes modalidades articuladas con el SENA puedan adelantar el Proyecto presentado a la SEDCALDAS para fortalecer las capacidades instaladas de los colegios técnicos del Departamento de Caldas y su experiencia, y así fortalecer los proceso relacionados con las gestiones Académica y Comunitaria, que propende beneficiar al EE en la disponibilidad inmediata de los insumos y materiales para ir reparando el mobiliario que proviene de otras IE del Departamento de Caldas.

## 1. LLAMADO A OFERTA

El objeto de la presente es seleccionar en igualdad de oportunidades, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento a quienes y a ofrezcan mejores condiciones para realizar el propósito del suministro de los insumos y materiales para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras Instituciones Educativas del departamento de Caldas según recursos aportados por la SEDCALDAS.

El objeto de la presente es seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan mejores condiciones para realizar el suministro de insumos y materiales para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras Instituciones Educativas del departamento de Caldas.

| | |
|---|---|
| Número de Alumnos: | 240 aproximadamente |
| Grados: | Décimo a Once. |
| Jornadas: | Única. |
| Sedes: | Principal. |
| Docentes y Administrativos: | 35 |

| | |
|---|---|
| Periodos a prestar el servicio: | Del 22 de mayo al 31 de agosto de 2026. |
| Padres de Familia: | 240 Acudientes |
| Valor estimada del Contrato: | $30´000.000,oo. |
| Tiempo de Ejecución: | 02 Meses aproximadamente. |

## 2. NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación surge de la obligación institucional de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y dotación escolar que permitan el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas en las Instituciones Educativas del departamento de Caldas.

En este sentido, la Secretaría de Educación de Caldas ha destinado recursos específicos para adelantar la reparación y recuperación de mobiliario escolar proveniente de diferentes Instituciones Educativas oficiales, con el propósito de prolongar su vida útil, optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar las condiciones de permanencia, seguridad y comodidad de los estudiantes y docentes.

Actualmente, parte del mobiliario escolar presenta deterioro por el uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones propias de funcionamiento de las sedes educativas, evidenciándose daños en pupitres, mesas, sillas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio educativo. Esta situación afecta las condiciones de bienestar de la comunidad educativa y limita el adecuado desarrollo de las jornadas académicas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de reparación de mobiliario escolar, con el fin de realizar las actividades de mantenimiento correctivo, ajuste, soldadura, cambio de piezas, pintura y demás intervenciones requeridas para su recuperación y puesta en funcionamiento, conforme a las necesidades identificadas y a los recursos aportados por la Secretaría de Educación Departamental de Caldas – SEDCALDAS.

La contratación permitirá fortalecer la gestión eficiente y responsable de los bienes públicos, evitando mayores costos derivados de la adquisición de nuevo mobiliario, promoviendo criterios de economía, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos existentes, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal establecidos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

## 3. CONVENIENCIA

Es necesario plantear acciones que conlleven tener a disposición los insumos, materiales y elementos para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras Instituciones Educativas del departamento de Caldas, por eso se hace necesario que la Institución Educativa apliqué la modalidad de contratación de Régimen Especial - Contratación Inferior a 20 SMMLV para contrato de Suministro para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor oscile entre 10 y 20 smmlv, independientemente de su objeto salvo que pertenezca a una causal de contratación directa, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

## 4. CANTIDADES ESTIMADA POR ITEM

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Aglomerado COTTA R.H. | Unidad | 35 |
| Canto flexible COTTA | Mts | 3000 |
| Pegante PL | Unidad | 250 |
| Pintura 3 en 1 | Unidad | 35 |
| Tornillo Pupitre 1 1/4 x 2 | Unidad | 3066 |
| Electrodo E6013 de 1/8 | Kilos | 60 |
| Lija de agua 180 | Unidad | 25 |
| Fresas de corte | Unidad | 4 |
| Aerógrafo | Unidad | 2 |

## 5. OPORTUNIDAD

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno entonces, establecer un procedimiento de Convocatoria Pública (Régimen Especial-Contratación Inferior a 20 SMMLV) que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

La Institución Educativa cuenta con el Manual de Contratación descrito en el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016 y el Decreto 4798 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos).

## 6. OBJETO

La Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del municipio de Anserma - Caldas, está interesada en recibir propuestas para suministrar los insumos para reparar el mobiliario escolar proveniente de otras IE del departamento de Caldas según recursos aportados por la SEDCALDAS.

## 7. MODALIDAD

Régimen Especial de 10 – 20 smmlv para contrato de suministro, según las consideraciones del mercado según el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016, se seleccionará al (los) constructor(es) que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratara con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

## 8. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Aviso de la convocatoria | Mayo 11 de 2026. | SECOP I, Blog Institucional y/o Cartelera<br>I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal. |
| Publicación de pliegos de condiciones | Mayo 12 de 2026. | Blog Institucional y/o Cartelera<br>I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal. |
| Recepción de propuestas | Mayo 13 de 2026.<br>Inicia: 8:00 am.<br>Mayo 15 de 2026.<br>Finaliza: 1:00 p.m. | Rectoría<br>I E Aureliano Flórez Cardona<br>Email institucional |
| Apertura de sobres, evaluación y Selección de propuestas. | Mayo 19 de 2026.<br>10:00 a.m. | Rectoría<br>I E Aureliano Flórez Cardona |
| Publicación de la propuesta elegida. | Mayo 20 de 2026. | Blog Institucional y/o Cartelera<br>I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal. |
| Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones. | Mayo 21 de 2026. | Rectoría<br>I E Aureliano Flórez Cardona |
| Firma del contrato | Mayo 22 de 2026. | Rectoría<br>I E Aureliano Flórez Cardona |

## 9. LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se establecen con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto,

la Institución Educativa en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b. Fotocopia del RUT.
c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

## 10. INCOMPATIBILIDADES

a. Los miembros actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas.

b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta segundó grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas.

c. Las demás establecidas en la Ley.

## 11. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas que no reúnan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o cuya información no se pueda verificar, serán rechazadas sin que se conceda plazo para su aclaración o corrección.

Las propuestas con documentación incompleta no se evaluarán La institución se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación en el evento en que ninguna de las propuestas reúna los requisitos mínimos exigidos.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar en la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, en un sobre totalmente sellado la propuesta en original y copia, la cual se recibirá únicamente en sobre cerrado y marcada con el nombre del oferente, documento de identidad, dirección y teléfono, dentro del plazo fijado en la Rectoría de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma – Caldas, Barrio La Pradera Km.4 Vía Anserma – Medellín, la propuesta debe adjuntar:

1. Hoja de vida, para persona natural con foto.

2. Fotocopia de la cédula.

3. Registro Único Tributario del proponente.

4. Referencias de experiencia e idoneidad en la prestación del servicio en colegios o instituciones educativas, con un mínimo de un año.

5. Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, y Certificado Judicial.

6. Tarjeta Profesional que acredite la idoneidad para la prestación del servicio si es del caso.

7. Pago y Afiliación a los sistemas de seguridad social.

## 13. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. Los valores por cada uno de los insumos y/o elementos necesarios para el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria, se aclara que cualquier emolumento relacionado con prestaciones sociales, además de las incluidas como remuneración diferente a la pactada por sus servicios, el cual deberá anexar la relación de los cobros por los servicios prestados discriminando lugar y valor, según los costos fijados por autoridad competente.

2. Los requisitos habilitantes para el respectivo estudio de cada una de las propuestas, así como los informes y levantamiento fotográfico del antes y después el cual hará parte integral del informe que requiere el contratista.

3. Para el Contrato no se exigirá Garantía, según lo expuesto en el Acuerdo No. 008 de 21 de noviembre de 2016, donde enmarca que los elementos mínimos previstos se complementarán con los exigidos de manera puntual en las diversas modalidades de selección, sin embargo, cuando la contratación sea inferior a 20 smmlv o de mínima cuantía no serán aplicables y aplicarán los definidos en la misma. El estudio previo será el documento fundamental para la proyección del pliego de condiciones de los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa y se publicará en el SECOP junto con el proyecto de pliego de condiciones, cuando se requiera de acuerdo a la modalidad.

## 14. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, y esté ajustada a los aspectos sustanciales del presente pliego de condiciones, para tal efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

* Valor de la Oferta.
* Experiencia y cumplimiento en contratos similares.

### A. FACTOR DE SELECCIÓN

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, la Institución adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay

lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

## 15. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo evaluará las ofertas que cumplan los requisitos exigidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Valor de la Oferta. 80 Puntos.
* Experiencia y cumplimiento en contratos similares. 20 Puntos.

Se verificará las certificaciones suministradas por el proponente. El Colegio se reserva la potestad de realizar verificación de las certificaciones suministradas.

**TOTAL** **100 PUNTOS**

## 16. CUADROS COMPARATIVOS DE CLASIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas en el cual se discriminan los aspectos citados y sus respectivos puntajes, clasificando las propuestas en orden ascendente.

**MAURICIO ANTONIO RESTREPO M.**
C.C. #10.021.492 de Pereira R/da.
Rector I.E. Aureliano Flórez Cardona